

es [redacted] un vehículo marca volkswagen, tipo sedan, color verde, con placas de circulación, TRL 8465, del Estado de Puebla, se procede a tocar la puerta saliendo una persona del sexo femenino quien dijo responder al [redacted] a quien se le hace del conocimiento el motivo de la orden de cateo ya referida de dentro de la causa penal numero 547(P.M.E.)/2007, por lo que bien enterada manifiesta estar de acuerdo, acto seguido, el personal actuante procede a ingresar a dicha domicilio donde se certifica y se hace constar que inicia con el patio el cual mide aproximadamente mide seis metros de ancho por cuatro de largo, se certifica y hace constar de tener a la vista dos vehículos de motor de la marca volkswagen, tipo pointer, color azul, con placa TUA 5987 del Estado de Puebla y otro vehículo volkswagen, tipo convertible, sin placas de circulación, color anaranjado metálico, el cual se encuentra cubierto por una lona en color blanco, por lo que se procede a ingresar al interior del citado domicilio por una puerta de acceso que mide un metro de ancho por dos cincuenta de altura, donde se certifica y se hace constar que se

[redacted]
[redacted]
la vista una sala de color beige florida de tres piezas, una pequeña cocina, un baño con puerta de madera, dos pequeñas recamaras con puertas de madera, las cuales se encuentran pintadas en color amarillo café, color rosado y el techo pintando en color blanco, teniendo una puerta que da a otro pequeño traspatio, que mide aproximadamente cuatro metros de ancho por cuatro de largo, teniéndose a la vista hacia el lado derecho otro pequeño cuarto que mide cuatro por cuatro, pintando en su interior de color blanco, tanto sus paredes como su techo, por lo que una vez de haber realizado esta diligencia, por lo que se hace constar que una vez que se ha revisado el interior no se localizo al ciudadano [redacted]

[redacted] en seguida, y con fundamento en lo dispuesto [redacted]

[redacted] a la [redacted] con una

PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA
PREVENCIÓN DEL
COMUNICACION
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA ESPECIALIZADA
PERSONAS DE
MEXICO

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIONES ORGANIZADAS ESPECIALIZADAS EN LA INVESTIGACION DE TRAFICO

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIONES ORGANIZADAS ESPECIALIZADAS EN LA INVESTIGACION DE TRAFICO
FISCALIA ESPECIALIZADA PERSONAS DE MEXICO

882 / AGENCIA
A ORY TCC
ON.
AS Y

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIONES ORGANIZADAS ESPECIALIZADAS EN LA INVESTIGACION DE TRAFICO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE TRAFICO

109 557 0556
0555
554



credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número con folio 0000036677720, refiere la señora ALISELIS, que su esposo responde al nombre [REDACTED] andada en la calle ingiriendo bebidas embriagantes, son las únicas personas que nos encontramos en este domicilio, designe dos testigos de lo realizado en la presente diligencia, manifestando que nombra como

[REDACTED]

con una credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000007638312, la cual en su margen derecho contiene una fotografía a color que coincide con los rasgos faciales de la misma, la segunda de los testigos no cuenta con identificación alguna en este momento. En seguida se da el uso de la

[REDACTED]

no habiendo más que hacer, se hace constar que se da por terminada la presente diligencia que se autoriza y da fe, a éstas que son las veinticuatro horas de esta propia fecha, firmando al calce y margen de la presente la

[REDACTED]

procediendo el personal actuante a trasladarse a sus oficinas de origen para seguir laborando.

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES



DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES

DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN

558
0557

--- TRASLADO DEL PERSONAL ACTUANTE Y DILIGENCIA DE CATEO ---

En la Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, siendo las veintitrés horas con diez minutos del día quince de abril del año dos mil siete,

en cumplimiento a la orden decretada por [REDACTED]

[REDACTED] Juez Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial del

Centro, dentro del expediente número 58/2007, con la finalidad de desahogar la diligencia de cateo en el domicilio ubicado en la calle de privada de

Almolongas, casa diecisiete manzana "C", sexta etapa, del Fraccionamiento el Retiro, Santa María El Tule, Oaxaca, con el único objeto de localizar a la

[REDACTED] con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en relación con el 1º fracción I, 2º fracción II, 24, 25, 59 bis, 382,

383, 384, 387, 388, 391 y demás relativos del Código de Procedimientos

Penales Vigente en el Estado, el Licenciado [REDACTED]

CERVANTES, Agente del Ministerio Público de la Mesa Auxiliar, adscrito a la

Dirección de Averiguaciones Previas y Consignaciones, quien actúa en forma

legal con su secretario que autoriza y da fe, procede a trasladarse a bordo de

dos vehículos, oficiales tipo patrulla, de la Policía Preventiva del Estado, al

[REDACTED] además de

[REDACTED] personal policiaca

distribuidos cada vehículo por diez elementos y de quienes se solicito su auxilio

para el desahogo de la diligencia hacia la calle de privada de Almolongas, en

la sexta etapa del fraccionamiento el retiro, Centro, Oaxaca; por lo que siendo

las veintitrés horas con treinta minutos, el personal actuante CERTIFICA Y DA

FE estar debidamente constituido en el domicilio ubicado en calle de privada de

Almolongas, casa diecisiete manzana "C", sexta etapa, fraccionamiento el

retiro, Centro, Oaxaca, ya que al inicio de la calle existe un señalamiento

mencionando que la calle es privada de Almolongas; manzana "c" en donde se

hace constar tener a la vista una casa de material de concreto de color blanco,

aproximadamente como a unos veinte metros hacia su lado oriente de dicha

residencia, domicilio que tiene una puerta de acceso de metal con rejas de color

blanco y borde de concreto de color verde pastel, marcado con el numero 17,

así mismo se certifica que enfrente de este domicilio se tiene a la vista una

casa construida también de material de concreto en la cual se observa un

[REDACTED]

EDERES
LITO Y SE
INIDA
DA
SAPARECIDAS
DIRECC
PREP
AL DE LA REPUBLICA
SAPARECIDAS
A 26

0556
555

[Handwritten signatures and marks]

[Redacted]

En la Experiencia

vista del domicilio a inspeccionarse que colinda del lado oriente y sobre la misma calle con una miscelánea denominada ROMY, acto seguido, el personal actuante a una vez cerciorado de ser el domicilio que el Juez Cuarto de lo Penal autorizó para poder realizar la presente diligencia, toda vez que ya se hizo constar la existencia del letrero pegado en la pared que indica que efectivamente se trata del domicilio que autorizado para la practica de la presente diligencia, procede a tocar la puerta acudiendo al llamado de una persona del sexo femenino, de complejion delgada, a quien se le preguntó si este era el domicilio ubicado en calle de privada de Almolongas, casa número diecisiete "C", sexta etapa, fracción I, fracción II, 2a. 2a. 28 dia 382 misma que manifestó que efectivamente esta era la dirección, por lo que se le siguió a esta persona su nombre manifestando:

[Redacted] por lo que se le hizo saber el

motivo de la presente diligencia y se le informó que el personal actuante

decretada por el Licenciado [Redacted] del Centro, dentro del expediente

número 58/2007, por lo que una vez enterada del motivo de nuestra presencia permitiendo el acceso a esta autoridad ministerial, por lo que se certifica que el personal actuante procede a ingresar al domicilio citado juntamente con

[Redacted] cho elementos de la policía

preventiva del Estado, resguardando el resto de los elementos policiacos las afueras del referido domicilio y proporcionando seguridad al personal actuante,

por lo que se procede a ingresar al referido domicilio certificándose tener a la

vista que el acceso principal al inmueble es una puerta de metal, color negro, con rejas y borde color verde pastel misma que funge también como cochera, la

cual tiene aproximadamente seis metros de fondo por cinco de ancho, en donde se encuentra un vehículo de motor de la marca VOLKSWAGEN, TIPO

[Redacted] E MODELO RECIENTE, CON PLACAS DE

[Redacted] do de Puebla, certificándose que un lado de

la parte frontal del vehículo de motor descrito se tienen a la vista seis botellas

de cervezas de la marca INDIO, vacías, así mismo se certifica y da fe tener a la vista una motocicleta de modelo reciente, de color negro, con placas de

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

SUBPROCURADURÍA
PREVENCIÓN DEL
CO
ESCALA ESPECIAL
PERSONAS
ME

circulación N2240, OAXACA, MEXICO, al parecer de la marca HONDA, así como diversas macetas; acto seguido se certifica y da fe que del interior del domicilio salió una persona del sexo masculino, de compleción robusta, de edad aproximadamente cincuenta y cinco años de edad, al parecer en estado de ebriedad, el cual al ver que los elementos policíacos penetraban al domicilio se puso agresivo y se le fue encima a golpes por lo que procedieron a someterlo, derribando algunos maseteros que se encontraban en el piso de la cochera, por lo que se le hizo del conocimiento a esta persona del motivo de nuestra presencia, por lo que se quedó parado en la cochera pero al ver que el personal actuante ingresaba al interior de los compartimientos de la casa nuevamente trató de impedir el acceso por lo que los elementos policíacos procedieron a ponerlo en orden iniciándose un forcejeo mismo que ocasionó que se dañaran una de las cristales de la puerta de acceso hacia el interior de los cuartos, a quien se le intento nuevamente explicar que permitiera llevar a cabo la diligencia consistente en revisar su interior y establecer la localización

[REDACTED] mientras que otros

elementos de la Policía Preventiva del Estado procedieron a penetrar hacia el interior de los cuartos, mientras que esta Autoridad le explicaba al señor [REDACTED] porque se había penetrado al domicilio con el consentimiento de la señora [REDACTED] que primeramente había salido al nuestro llamado, por lo que los elementos policíacos trataban de someterlo al orden, pero ante su negativa y al forcejeo se dañó una silla del comedor así como un masetero; certificándose que la

[REDACTED] gritaba a esta persona del sexo masculino que se fuera a su habitación y que no tenía nada que temer, que permitiera que se inspeccionara el interior de sus cuartos, pero el señor se encontraba muy alterado, hasta que se logró someterlo y que [REDACTED] en la cochera, mientras que la ciudadana [REDACTED] acompañaba en todo momento a esta representación social en la práctica de la presente diligencia, por lo que se certifica y da fe que desde la cochera se procede a ingresar al interior del domicilio por una puerta de acceso que conduce a un espacio que funge como sala y comedor, por lo que se da fe tener a la vista un comedor de madera con cristales en su parte superior así como sillas de madera con cojines de tela, al lado de este comedor se tiene a la vista varios muebles que componen una sala, procediendo después a

[REDACTED] para esta persona del sexo masculino que se fuera a su habitación y que no tenía nada que temer, que permitiera que se inspeccionara el interior de sus cuartos,

pero el señor se encontraba muy alterado, hasta que se logró someterlo y que [REDACTED] en la cochera, mientras que la ciudadana [REDACTED] acompañaba en todo momento a esta representación social en la práctica de la presente diligencia, por lo que se certifica y da fe que desde la cochera se procede a ingresar al interior del domicilio por una puerta de acceso que conduce a un espacio que funge como sala y comedor, por lo que se da fe tener a la vista un comedor de madera con cristales en su parte superior así como sillas de madera con cojines de tela, al lado de este comedor se tiene a la vista varios muebles que componen una sala, procediendo después a

[REDACTED] para esta persona del sexo masculino que se fuera a su habitación y que no tenía nada que temer, que permitiera que se inspeccionara el interior de sus cuartos,

pero el señor se encontraba muy alterado, hasta que se logró someterlo y que [REDACTED] en la cochera, mientras que la ciudadana [REDACTED] acompañaba en todo momento a esta representación social en la práctica de la presente diligencia, por lo que se certifica y da fe que desde la cochera se procede a ingresar al interior del domicilio por una puerta de acceso que conduce a un espacio que funge como sala y comedor, por lo que se da fe tener a la vista un comedor de madera con cristales en su parte superior así como sillas de madera con cojines de tela, al lado de este comedor se tiene a la vista varios muebles que componen una sala, procediendo después a

[REDACTED] para esta persona del sexo masculino que se fuera a su habitación y que no tenía nada que temer, que permitiera que se inspeccionara el interior de sus cuartos,

pero el señor se encontraba muy alterado, hasta que se logró someterlo y que [REDACTED] en la cochera, mientras que la ciudadana [REDACTED] acompañaba en todo momento a esta representación social en la práctica de la presente diligencia, por lo que se certifica y da fe que desde la cochera se procede a ingresar al interior del domicilio por una puerta de acceso que conduce a un espacio que funge como sala y comedor, por lo que se da fe tener a la vista un comedor de madera con cristales en su parte superior así como sillas de madera con cojines de tela, al lado de este comedor se tiene a la vista varios muebles que componen una sala, procediendo después a

[REDACTED] para esta persona del sexo masculino que se fuera a su habitación y que no tenía nada que temer, que permitiera que se inspeccionara el interior de sus cuartos,

pero el señor se encontraba muy alterado, hasta que se logró someterlo y que [REDACTED] en la cochera, mientras que la ciudadana [REDACTED] acompañaba en todo momento a esta representación social en la práctica de la presente diligencia, por lo que se certifica y da fe que desde la cochera se procede a ingresar al interior del domicilio por una puerta de acceso que conduce a un espacio que funge como sala y comedor, por lo que se da fe tener a la vista un comedor de madera con cristales en su parte superior así como sillas de madera con cojines de tela, al lado de este comedor se tiene a la vista varios muebles que componen una sala, procediendo después a

AGENCIA DE INVESTIGACIONES POLICIALES DEL ESTADO DE OAXACA
 DIRECCION DE INVESTIGACIONES POLICIALES
 DE DERECHO PUBLICO
 ELITO Y S
 UNIDAD
 ZADA DE BIENESTAR SOCIAL
 DESAPARECIDOS
 SA 2

[Handwritten signatures and notes]

111

penetrar primeramente a un cuarto de aproximadamente tres metros de ancho por tres metros de fondo, en donde se tiene a la vista dos camas individuales, y como al fondo empotrado a la pared un closet de madera y en su interior se observa mobiliario correspondientes a persona del sexo femenino y una silla de igual características de las que se encuentran en el comedor y procediendo a revisarse el referido cuarto, se localiza a la persona secuestrada, así mismo se certifica y da fe inspeccionar un segundo cuarto de aproximadamente de las mismas dimensiones del anterior, en donde se tuvo la vista, también empotrado a la pared un closet de madera y que en su interior se observan ropas y diversas bolsas conteniendo prendas de vestir y otros objetos, lo mismo se certifica y da fe tener a la vista un equipo de cómputo y un mueble de planchar y un mueble de material parecido a un escritorio.

[REDACTED] continuando con la diligencia el personal actuante sale del cuarto que se inspecciona y se procede a ingresar al otro compartimiento mismo que, fuere como cocina donde se encuentran diversos utensilios propios de la cocina y en seguida existe otro compartimiento de unos aproximadamente cuatro metros de ancho por cuatro de fondo en donde se tiene a la vista, una cama matrimonial con un mueble tocador y encima de este una televisión la cual se encuentra encendida, así hallarse ninguna persona, en la misma se certifica y da fe que al subir una escalera de metal en forma de espiral se procede a acceder a un segundo piso en donde hay un cuarto que fuere al parecer como bodega, en donde se tiene a la vista varias bolsas que se encuentran con diversos juguetes y objetos en su interior, revisándose cuidadosamente el mismo se halla a ninguna persona, así mismo se certifica que en todos los lugares inspeccionados se lleva la diligencia de manera ordenada, cuidando escrupulosamente de no embargar a los ciudadanos estando presente en todo momento la ciudadana [REDACTED]

GARCIA) certificándose y dándose fe que en todos los lugares inspeccionados no se halla algún indicio, vestigio u otra circunstancia que nos lleve a presumir que se encuentre la persona secuestrada. En seguida y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 382 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, se solicita a la Ciudadana MARIA ELIZABETH BARRERA [REDACTED] desistirse de los testigos de lo realizado en la presente

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ESTADO DE QUERÉTARO
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE MENOR EDAD Y DE LAS PERSONAS DE MENOR CAPACIDAD MENTAL
 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA DEFENSA DE LAS PERSONAS DE MENOR EDAD Y DE LAS PERSONAS DE MENOR CAPACIDAD MENTAL
 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA DEFENSA DE LAS PERSONAS DE MENOR EDAD Y DE LAS PERSONAS DE MENOR CAPACIDAD MENTAL
 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA DEFENSA DE LAS PERSONAS DE MENOR EDAD Y DE LAS PERSONAS DE MENOR CAPACIDAD MENTAL

diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar a nadie toda vez que solo ella y su esposo se encuentran en el domicilio y que con posterioridad llamaría a su abogado, además solicitaba a esta Autoridad que persona o personas habian dicho a mencionado que en su casa estaba una persona secuestrada, yo que no era justo que se le molestara a esas horas de la noche, además acudiendo con policías preventivos fuertemente armados, explicándole a la señora que el proceder de esta diligencia era porque el juez cuarto de lo penal habia ordenado el cateo dentro del expediente penal 58/2007, por lo que era necesario contar con dicha policia para el auxilio de la misma, pues se sabia de la peligrosidad de los secuestradores y que además se habia facturado para poder penetrar al domicilio a esas hora de la noche, mencionando la señora que como no tenia nada que temer o estar involucrada en esos hechos habia permitido penetrar al mismo pero que por lo rapido que fue esto no se acordó que estaba su esposo ya que pensaba decirle tambien a el para que le diera a ella su consentimiento para poder ingresar al mismo, por eso se habia asustado pensando que cosa estaba pasando en su casa, por lo que por estas causas se altero mucho.

manifestado por la ciudadana [REDACTED] municipal, procede a desahogar

[REDACTED]

de la policia preventiva de Estado quienes se encuentran identificándose el primero con una credencial que lo identifica como elemento de la Policia Preventiva del Estado, agregando copia fotostatica de la misma para su certificación, el segundo de los testigos con credencial que lo identifica tambien como policia tercero agregando copia fotostatica de la misma para su certificación. En seguida se da el uso de [REDACTED] a la ciudadana [REDACTED]

nada que decir hasta consultarlo con su abogado y que no va a firmar nada que al igual su esposo no firmara nada.

[REDACTED] cto seguido se procede a [REDACTED] en terminos de [REDACTED]

confianza con la verdad en todo lo que va a manifestar, por lo que advertido de las penas en que incurrir los que se conducen con falsedad, por sus generales refiere ser originario de Nejapa de Madero, San Carlos Yautepec, Oaxaca,



AL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA

DA DE
SAPARACION
A 26

DA DE
SAPARACION
A 26

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]